



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



INFORME N° 84-2026-SGDEYMA/MDJG

A : CPC. MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ
Gerente Municipal

DE : JORGE LUIS VASQUEZ MONTOYA
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

ASUNTO : Requerimiento de contratación del servicio de maquinaria para la limpieza del frontis del cementerio del distrito de José Gálvez.

FECHA : José Gálvez, 10 de junio de 2026



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Términos de Referencia elaborados, se requiere la contratación del **servicio de maquinaria pesada para la limpieza del frontis del cementerio del distrito de José Gálvez**; con la finalidad de retirar material excedente, maleza, residuos y otros elementos que afectan la presentación y accesibilidad de dicho espacio público.

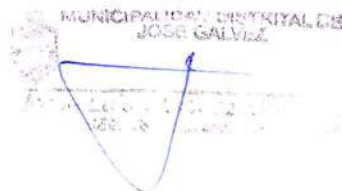
En ese sentido, solicito disponer las acciones administrativas para la atención del presente requerimiento, a fin de garantizar la ejecución oportuna de los trabajos programados en beneficio de la población del distrito de José Gálvez.

Se adjunta:

- ✚ Términos de referencia
- ✚ Pedido de servicio N° 182

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 1368
PASE A: *Adquisición*
PARA: *interacción en el mercado*
11/06/2026





“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de Retroexcavadora 75hp, Para la Limpieza Del Frontis Del Cementerio General Del Distrito de José Gálvez.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de Alquiler de una (01) RETROEXCAVADORA 75HP para para la limpieza y acondicionamiento del frontis del Cementerio general del distrito de José Gálvez.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene por finalidad ejecutar la limpieza, seguridad y ornato el frontis del Cementerio general del distrito de José Gálvez, garantizando espacios públicos saludables y así mejorar la imagen urbana del distrito.

V. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 074-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO “CONTRATAR LA MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DEL FRONTIS DEL CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ”, cuyo objetivo general es contribuir a mejorar el ornato de nuestro distrito, con un presupuesto total de S/. 5 750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

VI. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Debido a que los pobladores y usuarios del Cementerio General del distrito de José Gálvez realizan de manera permanente trabajos de mantenimiento, mejoramiento y acondicionamiento de las tumbas y mausoleos de sus familiares, se ha generado la acumulación progresiva de tierra, desmontes, piedras, restos de concreto, ladrillos, arena y otros materiales de construcción en el frontis y áreas adyacentes al camposanto.

Esta situación viene ocasionando el deterioro del ornato del cementerio. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la ejecución de trabajos de limpieza general, recojo, carguío, transporte y disposición final de los materiales acumulados, con la finalidad de recuperar las condiciones adecuadas de orden, limpieza y accesibilidad en el entorno del cementerio, garantizando un espacio seguro, saludable y acorde con el respeto que merece este lugar de visita permanente de la población.

VII. ALCANCES, ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 75HP PARA la Limpieza Del Frontis Del Cementerio General Del Distrito de José Gálvez.	H-M	18



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

7.1. ACTIVIDADES

- ✓ Limpieza y remoción de material suelto.
- ✓ Corte y nivelación del terreno.
- ✓ Carguío de material excedente.
- ✓ Perfilado y conformación final del área intervenida.

7.2. ALCANCES

- ✓ El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler del vehículo, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición del equipo, incluye el combustible consumido y conductor.
- ✓ En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas.
- ✓ De corresponder el mantenimiento de la maquinaria, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista, debiendo tomar las acciones a fin que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a dos días calendarios, debiendo el contratista, durante dicho plazo poner a disposición de la Entidad un vehículo de reemplazo, con las mismas características a las de la maquinaria en mantenimiento y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- ✓ En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- ✓ La maquinaria debe estar en perfecto funcionamiento, las mismas que serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- ✓ El proveedor está obligado a conservar el horómetro/odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquinaria al personal de la Entidad. En caso que el horómetro/odómetro muestre huellas de alteración, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro/odómetro.
- ✓ El contratista deberá contratar servicio de guardianía y vigilancia durante el tiempo que dure el servicio, la Municipalidad Distrital de José Gálvez se exime de cualquier responsabilidad por hurto o robo de la maquinaria, repuestos o herramientas.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- ✓ Persona natural o persona jurídica.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- ✓ Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- ✓ Copia de DNI.

Capacidad Técnica:

- ✓ Sistema hidráulico operativo y en buen estado.
- ✓ Cuchara/pala en buen estado.
- ✓ Sistema de frenos, dirección y luces funcionales, garantizando seguridad en la operación.
- ✓ Neumáticos en buen estado, adecuados para trabajo en terrenos de construcción y mantenimiento vial.
- ✓ Asimismo, deberá presentar:
 - Tarjeta de propiedad o documento que acredite disponibilidad de la maquinaria (de corresponder).
 - Revisión técnica vigente (de corresponder).

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar la experiencia de por lo menos un 01 servicio de alquiler de cualquier tipo de maquinaria pesada en actividades de mantenimiento similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación

- ✓ La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y en su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de utilización de la retroexcavadora será de 18 horas máquina (HM), de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Trabajo.

La ejecución del servicio se ajustará estrictamente a los lineamientos del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069, garantizando el cumplimiento de los tiempos y actividades previstas, así como la correcta prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y objetivos del proyecto.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El trabajo se realizará en el Frontis del Cementerio general del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca.

Coordenadas:

- ✓ Coordenada Este: 817534.83 m E
- ✓ Coordenada Norte: 9233300.14 m S

XI. ENTREGABLE

El proveedor del servicio tiene la obligación contractual de informar sobre la ejecución de las actividades realizadas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la culminación del servicio.

El informe deberá presentarse mediante carta dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Económico y medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, entregada formalmente a través de Mesa de Partes, y deberá contener un detalle completo y preciso de todas las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio, incluyendo:

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable: Informe detallado de las actividades y acciones realizadas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles, contabilizado desde culminado el servicio.

El entregable deberá incluir:

- ✓ Carta detallando las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- ✓ Copia de la Orden de Servicio correspondiente.
- ✓ Documento de pago autorizado por la SUNAT.
- ✓ Panel fotográfico de las actividades ejecutadas.

Forma de presentación

La documentación deberá presentarse en dos (2) ejemplares (01 original y 01 copia), debidamente foliados y visados por Mesa de Partes:

- ✓ El original será para el trámite administrativo de pago del servicio.
- ✓ La copia será para la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Todas las hojas de los ejemplares deberán contar con la firma del Representante Legal del proveedor.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La aceptación final del servicio será otorgada por el área que solicita el servicio de la municipalidad distrital de José Gálvez, certificando que el trabajo realizado satisface las necesidades del objeto de contratación y cumple con los estándares de calidad requeridos.

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de presentado el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2)



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ni mayor de cinco (5) días hábiles, y deberá contemplarse los plazos de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual, deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
N° 01	100.00% del total del monto de servicio
Total	100.00%

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De acuerdo con la Ley N.º 32069 (costo referencial menor a 50 UIT) no se exige la garantía de fiel cumplimiento.

No obstante, el proveedor es responsable de:

- ✓ Cumplir con los plazos de ejecución del servicio.
- ✓ Mantener el correcto funcionamiento del equipo durante toda la prestación.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Atender cualquier incumplimiento o daño causado por negligencia o uso inadecuado de la maquinaria.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor del servicio, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- ✓ No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- ✓ No realizar pagos de facilitación.
- ✓ No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, el Contratado, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del Contratado.

c. Solución de controversias

Cualquier diferencia, disputa o reclamo derivado de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato será resuelto inicialmente mediante diálogo directo y conciliación entre las partes, con el objetivo de mantener la continuidad del servicio.

Si no se logra acuerdo mediante conciliación, las controversias serán sometidas a la autoridad superior de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quien resolverá mediante resolución administrativa, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas para contratos menores.

La resolución administrativa emitida por la autoridad de la Municipalidad será definitiva y obligatoria para ambas partes, sin perjuicio de que la Entidad pueda retener pagos o aplicar las medidas correspondientes ante incumplimientos comprobados.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XVI. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos y entregables derivados del presente contrato serán propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El proveedor no podrá ceder ni transferir sus derechos a terceros bajo ningún concepto, siendo nulo cualquier acto de disposición sobre los productos, de conformidad con el artículo 1210 del Código Civil.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato o de la orden de servicio, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda ejercer las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

El CONTRATADO está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- ✓ Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- ✓ Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- ✓ Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- ✓ Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la Ley N.º 32069 y su reglamento, el contrato podrá resolverse total o parcialmente en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Cualquier supuesto de terminación anticipada previsto en la Ley N.º 32069 o su reglamento.

Efectos de la resolución:

- ✓ Si la resolución es por causa atribuible al proveedor, este será responsable por los daños y perjuicios acreditados.
- ✓ En caso de corrupción de funcionarios o servidores de la Entidad, no corresponde pago de resarcimiento al proveedor.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ La resolución se realizará conforme a los procedimientos establecidos para contratos menores en la Ley N.º 32069 y su reglamento.

d. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATADO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- ✓ El CONTRATADO asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- ✓ EL CONTRATADO está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del servicio contratado, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio otorgada por la Entidad no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio prestado.

El contratista es responsable de la calidad del servicio y de los vicios ocultos, durante un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la culminación del servicio.

El contratista se compromete a subsanar o rectificar, a su propio costo, cualquier defecto o error en los documentos o entregables presentados durante la ejecución del servicio, cuando sean observados por la Entidad.

El contratista no podrá excusarse para incumplir estas obligaciones, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.

f. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, así como sobre la información proporcionada por la Entidad.

Dicha información solo podrá ser utilizada para los fines relacionados con la prestación del servicio contratado y no podrá ser divulgada ni empleada para otros fines, bajo ninguna circunstancia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de Volquete de 15 m³, Para la Limpieza Del Frontis Del Cementerio General Del Distrito de José Gálvez.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de Alquiler de un (01) Volquete de 15 m³ para para la limpieza y acondicionamiento del frontis del Cementerio general del distrito de José Gálvez.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene por finalidad ejecutar la limpieza, seguridad y ornato el frontis del Cementerio general del distrito de José Gálvez, garantizando espacios públicos saludables y así mejorar la imagen urbana del distrito.

V. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 074-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO “CONTRATAR LA MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DEL FRONTIS DEL CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ”, cuyo objetivo general es contribuir a mejorar el ornato de nuestro distrito, con un presupuesto total de S/. 5 750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

VI. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Debido a que los pobladores y usuarios del Cementerio General del distrito de José Gálvez realizan de manera permanente trabajos de mantenimiento, mejoramiento y acondicionamiento de las tumbas y mausoleos de sus familiares, se ha generado la acumulación progresiva de tierra, desmontes, piedras, restos de concreto, ladrillos, arena y otros materiales de construcción en el frontis y áreas adyacentes al camposanto.

Esta situación viene ocasionando el deterioro del ornato del cementerio. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la ejecución de trabajos de limpieza general, recojo, carguío, transporte y disposición final de los materiales acumulados, con la finalidad de recuperar las condiciones adecuadas de orden, limpieza y accesibilidad en el entorno del cementerio, garantizando un espacio seguro, saludable y acorde con el respeto que merece este lugar de visita permanente de la población.

VII. ALCANCES, ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VOLQUETE DE 15M3 PARA la Limpieza Del Frontis Del Cementerio General Del Distrito de José Gálvez.	H-M	16



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7.1. ACTIVIDADES

- ✓ Transporte y disposición final de material excedente.

7.2. ALCANCES

- ✓ El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler del vehículo, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición del equipo, incluye el combustible consumido y conductor.
- ✓ En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas.
- ✓ De corresponder el mantenimiento de la maquinaria, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista, debiendo tomar las acciones a fin que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a dos días calendarios, debiendo el contratista, durante dicho plazo poner a disposición de la Entidad un vehículo de reemplazo, con las mismas características a las de la maquinaria en mantenimiento y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- ✓ En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- ✓ La maquinaria debe estar en perfecto funcionamiento, las mismas que serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- ✓ El proveedor está obligado a conservar el horómetro/odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la maquinaria al personal de la Entidad. En caso que el horómetro/odómetro muestre huellas de alteración, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro/odómetro.
- ✓ El contratista deberá contratar servicio de guardianía y vigilancia durante el tiempo que dure el servicio, la Municipalidad Distrital de José Gálvez se exime de cualquier responsabilidad por hurto o robo de la maquinaria, repuestos o herramientas.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- ✓ Persona natural o persona jurídica.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- ✓ Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- ✓ Copia de DNI.

Capacidad Técnica:

- ✓ Sistema hidráulico operativo y en buen estado.
- ✓ Tolva en buen estado.
- ✓ Sistema de frenos, dirección y luces funcionales, garantizando seguridad en la operación.
- ✓ Neumáticos en buen estado, adecuados para trabajo en terrenos de construcción y mantenimiento vial.
- ✓ Asimismo, deberá presentar:
- ✓ Tarjeta de propiedad o documento que acredite disponibilidad de la maquinaria (de corresponder).
- ✓ Revisión técnica vigente (de corresponder).

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar la experiencia de por lo menos un 01 servicio de alquiler de cualquier tipo de maquinaria pesada en actividades de mantenimiento similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación

- ✓ La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y en su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de utilización de la retroexcavadora será de 18 horas máquina (HM), de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Trabajo.

La ejecución del servicio se ajustará estrictamente a los lineamientos del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069, garantizando el cumplimiento de los tiempos y actividades previstas, así como la correcta prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y objetivos del proyecto.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo se realizará en el Frontis del Cementerio general del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca.

Coordenadas:

- ✓ Coordenada Este: 817534.83 m E
- ✓ Coordenada Norte: 9233300.14 m S



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas –RUC N° 20190685013

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XI. ENTREGABLE

El proveedor del servicio tiene la obligación contractual de informar sobre la ejecución de las actividades realizadas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la culminación del servicio.

El informe deberá presentarse mediante carta dirigida a la Subgerencia de Desarrollo Económico y medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, entregada formalmente a través de Mesa de Partes, y deberá contener un detalle completo y preciso de todas las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio, incluyendo:

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable: Informe detallado de las actividades y acciones realizadas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles, contabilizado desde culminado el servicio.

El entregable deberá incluir:

- ✓ Carta detallando las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- ✓ Copia de la Orden de Servicio correspondiente.
- ✓ Documento de pago autorizado por la SUNAT.
- ✓ Panel fotográfico de las actividades ejecutadas.

Forma de presentación

La documentación deberá presentarse en dos (2) ejemplares (01 original y 01 copia), debidamente foliados y visados por Mesa de Partes:

- ✓ El original será para el trámite administrativo de pago del servicio.
- ✓ La copia será para la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Todas las hojas de los ejemplares deberán contar con la firma del Representante Legal del proveedor.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La aceptación final del servicio será otorgada por el área que solicita el servicio de la municipalidad distrital de José Gálvez, certificando que el trabajo realizado satisface las necesidades del objeto de contratación y cumple con los estándares de calidad requeridos.

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de presentado el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días hábiles, y deberá contemplarse los plazos de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual, deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
N° 01	100.00% del total del monto de servicio
Total	100.00%

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De acuerdo con la Ley N.º 32069 (costo referencial menor a 50 UIT) no se exige la garantía de fiel cumplimiento.

No obstante, el proveedor es responsable de:

- ✓ Cumplir con los plazos de ejecución del servicio.
- ✓ Mantener el correcto funcionamiento del equipo durante toda la prestación.
- ✓ Atender cualquier incumplimiento o daño causado por negligencia o uso inadecuado de la maquinaria.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor del servicio, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- ✓ No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- ✓ No realizar pagos de facilitación.
- ✓ No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, el Contratado, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del Contratado.

c. Solución de controversias

Cualquier diferencia, disputa o reclamo derivado de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato será resuelto inicialmente mediante diálogo directo y conciliación entre las partes, con el objetivo de mantener la continuidad del servicio.

Si no se logra acuerdo mediante conciliación, las controversias serán sometidas a la autoridad superior de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quien resolverá mediante resolución administrativa, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas para contratos menores.

La resolución administrativa emitida por la autoridad de la Municipalidad será definitiva y obligatoria para ambas partes, sin perjuicio de que la Entidad pueda retener pagos o aplicar las medidas correspondientes ante incumplimientos comprobados.

XVI. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos y entregables derivados del presente contrato serán propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El proveedor no podrá ceder ni transferir sus derechos a terceros bajo ningún concepto, siendo nulo cualquier acto de disposición sobre los productos, de conformidad con el artículo 1210 del Código Civil.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato o de la orden de servicio, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda ejercer las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

El CONTRATADO está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- ✓ Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- ✓ Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- ✓ Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- ✓ Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la Ley N.º 32069 y su reglamento, el contrato podrá resolverse total o parcialmente en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Cualquier supuesto de terminación anticipada previsto en la Ley N.º 32069 o su reglamento.

Efectos de la resolución:

- ✓ Si la resolución es por causa atribuible al proveedor, este será responsable por los daños y perjuicios acreditados.
- ✓ En caso de corrupción de funcionarios o servidores de la Entidad, no corresponde pago de resarcimiento al proveedor.
- ✓ La resolución se realizará conforme a los procedimientos establecidos para contratos menores en la Ley N.º 32069 y su reglamento.

d. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATADO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- ✓ El CONTRATADO asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- ✓ EL CONTRATADO está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del servicio contratado, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio otorgada por la Entidad no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio prestado.

El contratista es responsable de la calidad del servicio y de los vicios ocultos, durante un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la culminación del servicio.

El contratista se compromete a subsanar o rectificar, a su propio costo, cualquier defecto o error en los documentos o entregables presentados durante la ejecución del servicio, cuando sean observados por la Entidad.

El contratista no podrá excusarse para incumplir estas obligaciones, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.

f. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, así como sobre la información proporcionada por la Entidad.

Dicha información solo podrá ser utilizada para los fines relacionados con la prestación del servicio contratado y no podrá ser divulgada ni empleada para otros fines, bajo ninguna circunstancia.